

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10935** *Corrección de errores de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.*

Advertidos errores en la Orden ESS/1423/2012 de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 30 de junio de 2012, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Primera.

En el artículo 4.1 b), donde dice: «Los Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y que además cumplan los requisitos previstos en las letras a), b), e) y f) del apartado anterior», debe decir: «Los Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y que además cumplan los requisitos previstos en los números 1º, 2º, 5º y 6º del apartado anterior».

Segunda.

En el artículo 18.4, donde dice: «(...) y, en todo caso, dentro del plazo previsto en el apartado 1.b) del artículo 16», debe decir: «(...) teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 16.1 b)»

Tercera.

En el artículo 19.2.c), donde dice: «(...) a que se hace referencia en el apartado 2.2», debe decir: «(...) a que se hace referencia en el apartado 2.b)».

Cuarta.

En el primer párrafo del artículo 20, donde dice: «Ley 28/2003, de 17 de noviembre», debe decir: «Ley 38/2003, de 17 de noviembre».